

# AVISO A LOS USUARIOS

Dada la situación de pandemia por COVID-19 y la necesidad de la toma de medidas preventivas para reducir el riesgo de contagio, desde el Centro de Salud de Villafranca se van a tomar una serie de medidas temporales en lo que se refiere a la atención sanitaria prestada y que afectará a las tres poblaciones de la zona básica de salud, es decir, CS de Villafranca de Cid y Consultorios auxiliares de Ares y Castellfort.

El objetivo final de estas medidas, que como repetimos tienen carácter temporal, es la reducción del riesgo de exposiciones innecesarias de los usuarios de estos centros sanitarios al mencionado virus.

Por todo lo comentado y con efecto a partir de la próximo lunes día 16/03/2020, la atención sanitaria, tanto por parte de enfermería como medicina quedará modificada de la siguiente forma:

1. **Se suspenden las consultas programadas de enfermería y medicina** cuyo objetivo era **control de patologías crónicas** y que se encuentran **estables**. Esta medida afecta a los controles de hipertensos y diabéticos, entre otros. En caso de que se requiera ser visto por enfermería o medicina debido a **descompensación** de la patología, **PRIMERO** el paciente se pondrá en contacto **VÍA TELEFÓNICA** con el profesional requerido y éste le indicará la forma de actuar.
2. **No se realizarán analíticas rutinarias de control anual**. La consulta de resultados de las ya realizadas se hará vía telefónica con el facultativo correspondiente.
3. Para la **prolongación de tratamientos crónicos o solicitud de recetas** por falta de medicación **se llamará por teléfono al centro**, indicando el número de SIP y el nombre del medicamento/os que haya que prolongar. El médico realizará la actuación correspondiente y **CON LA MISMA HOJA DE TRATAMIENTO QUE YA ESTÁ EN POSESIÓN DEL PACIENTE** y por tanto, sin tener que pasar por el centro de salud, podrá acudir a la farmacia para que le dispensen los medicamentos.
4. En cuanto a los **partes de Incapacidad Temporal (IT) (bajas laborales)**, si se trata de prolongación de la estado de incapacidad por ausencia de cambios en la situación clínica o física del paciente, el médico correspondiente prolongará el periodo, siendo el paciente el que deberá acudir al centro y **solicitarlo en el mostrador**, donde se lo entregarán. Adjunto llevará una indicación donde figurará la fecha del siguiente parte. Por otro lado, en caso de que sea precisa una valoración directa del estado del paciente a criterio del facultativo, éste se pondrá en contacto vía telefónica con el usuario y se acordará la cita correspondiente. **En el caso** que se tenga que solicitar el **ALTA** por curación o mejoría, el paciente **LLAMARÁ AL CENTRO** y solicitará hablar con el médico para indicárselo. A excepción de que el facultativo determine lo contrario, el documento de Alta de IT también se recogerá en el mostrador en la fecha indicada.
5. **VACUNAS ADULTOS**: Consultar previamente por vía telefónica con enfermería antes de acudir al centro.
6. **PEDIATRÍA**: De entrada se mantienen las consultas programadas por revisión de niños hasta 3 años de edad. Para la realización de las revisiones programadas de niños de otras edades y otros tipos de consultas de carácter programado o burocrático llamar por teléfono al centro y solicitar hablar con la pediatra o enfermera de pediatría para valoración del caso particular.
7. **MATRONA**: Se mantendrá la consulta habitual según criterio de la enfermera matrona pero **no se realizarán las actividades comunitarias** tipo taller de lactancia o preparación al parto.
8. Consulta de **SINTROM**: Se realizarán los controles de la manera habitual. Se solicita que se respeten los horarios de esta consulta y que se evite acudir fuera de éste, intentado permanecer en el centro de salud el menor tiempo posible.

Como se infiere de las medidas mencionadas, se pretende potenciar la CONSULTA TELEFÓNICA, con la intención de que esta modalidad se convierta, durante al menos este periodo, en la forma habitual de contacto entre el usuario y el sistema sanitario.

En lo referente al **resto de consultas médicas o de enfermería** no urgentes, valorar si es factible que se realice la atención más adelante cuando se normalice la situación extraordinaria que vive nuestro territorio. En el supuesto de que **sí sea precisa la asistencia de carácter urgente**, se **acudirá al centro** de salud de la misma manera que se ha venido haciendo hasta ahora.

Mención a parte tienen las **consultas por síntomas respiratorios**, tipo aumento de la mucosidad, tos, fiebre, fatiga, que son inicialmente compatibles con una posible infección por COVID-19. En estos casos, dada la probabilidad de contagio a terceros, se aconseja **LLAMAR PRIMERO AL CENTRO DE SALUD**, y exponer el caso al facultativo correspondiente para que sea éste el que determine la mejor manera de actuación. Recordamos que si finalmente se acude al centro, el paciente tiene que comentar en el mostrador el motivo de consulta para que se tomen las precauciones necesarias.

El personal sanitario de esta zona básica de salud quiere agradecer a la población la comprensión y esfuerzo a realizar en estos momentos tan extraordinarios que estamos viviendo , quedando a su disposición para cualquier consulta.